



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de septiembre del 2003
No. 51

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 1.- DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN ELEGIR LA INTEGRACION DE LA GRAN COMISION DE LA "LV" LEGISLATURA.

SUMARIO:

PROPUESTA.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 1

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, elige a la Gran Comisión, conforme la siguiente integración:

Presidente: Dip. Juan Rodolfo Sánchez Gómez
Secretario: Dip. Maurilio Hernández González
Primer Vocal: Dip. Enrique Peña Nieto
Segundo Vocal: Dip. María Cristina Moctezuma Lule
Tercer Vocal: Dip. Joaquín Humberto Vela González
Cuarto Vocal: Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR
(RUBRICA).

C. DIPUTADOS SECRETARIOS

C. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).

C. LUIS MAYA DORO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
9 de septiembre del 2003.

DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR
PRESIDENTE DE LA H. LV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

Los diputados de la "LV" Legislatura del Estado de México, que suscribimos el presente, con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 segundo párrafo y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones II, V y X, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de esta Legislatura proyecto de decreto para elegir la Gran Comisión.

CONSIDERACIONES.

Por mandato contenido en el segundo párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la segunda sesión del Primer Periodo Ordinario del ejercicio de la Legislatura y para todo el periodo constitucional, se elegirá un órgano denominado "Gran Comisión", cuya integración y funciones son determinadas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por otra parte, recientemente, fueron introducidas diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de actualizar la normativa jurídica de este Poder para favorecer su consolidación y fortalecimiento, y permitir la continuidad de sus funciones en un escenario de amplia pluralidad.

Dentro de las modificaciones aprobadas, sobresalen aquellas concernientes a la Gran Comisión, caracterizándola como el órgano de gobierno de la Legislatura cuya facultad principal consiste en la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo, para lo cual será integrada, exclusivamente, por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, preservando, en el seno de sus trabajos, el principio de mayoría en la toma de decisiones mediante el voto ponderado de sus miembros.

De conformidad con estos cambios, ahora, cada Grupo Parlamentario se encuentra representado en la Gran Comisión y se expresa a través de los Coordinadores, encargados de impulsar acuerdos y entendimientos que agilicen el trabajo parlamentario y el ejercicio de las funciones del Poder Legislativo.

En este sentido el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, complementado la disposición constitucional enunciada previene que la Gran Comisión funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los Coordinadores reconocidos y autorizados por la ley, los cuales gozarán de voz y voto proporcional a su representación dentro de la Legislatura.

Por otra parte, agrega el artículo 61 de la referida ley que el Presidente y el Secretario que comisionan durarán un año en el ejercicio de su cargo.

Con base en este marco de referencia, fueron integrados los Grupos Parlamentarios de la "LV" Legislatura, y acreditados por las dirigencias de los Partidos Políticos los Coordinadores, Subcoordinadores y quienes desempeñarán otras actividades directivas en los mismos, conforme el tenor siguiente:

En este orden, en su oportunidad, fueron integrados los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional; acreditando su dirigencia, Coordinador al Diputado Juan Rodolfo Sánchez Gómez y Subcoordinadores los Diputados María del Carmen Corral Romero, Luis Gustavo Parra Noriega, Luis Xavier Maawad Robert, Víctor Hugo Sondon Saavedra y Edgar Armando Olvera Higuera.

- Del Partido Revolucionario Institucional; acreditando su dirigencia, Coordinador al Diputado Enrique Peña Nieto y Subcoordinadores los Diputados Martha Hilda González Calderón y Rogelio Muñoz Serna.

- Del Partido de la Revolución Democrática; acreditando su dirigencia, Coordinador al Diputado Maurilio Hernández González, Vicecoordinador al Diputado Juan Manuel San Martín Hernández y vocal al Diputado Felipe Rodríguez Aguirre.

- Del Partido del Verde Ecologista de México; acreditando su dirigencia, Coordinador a la Diputada María Cristina Moctezuma Lule y Subcoordinador el Diputado Manuel Portilla Dieguez.

- Del Partido del Trabajo; acreditando su dirigencia Coordinador al Diputado Joaquín Humberto Vela González y Subcoordinador el Diputado Francisco Barragán Pacheco.

- Del Partido Convergencia Partido Político Nacional; acreditando su dirigencia, Coordinador al Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño y Subcoordinador el Diputado Felipe Valdez Portocarrero.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 67 Bis-3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los documentos constitutivos de los Grupos Parlamentarios y la acreditación de los Coordinadores, Subcoordinadores y de quienes desempeñarán otras actividades directivas en los mismos, fueron publicadas en la "Gaceta del Gobierno", quedando reconocidos y autorizados en términos de ley.

Consecuentes con lo expuesto, advertimos que la "LV" Legislatura, en pleno, debe dar cumplimiento a un mandato constitucional eligiendo en la segunda sesión del primer periodo a un órgano de gobierno denominado "Gran Comisión", partiendo del supuesto legal de que el mismo se integrará exclusivamente, por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y contará, entre sus miembros, con un Presidente, y con un Secretario que durarán un año en su cargo, y con 4 vocales.

Por lo que, para permitir el puntual acatamiento de la ley fundamental de los mexiquenses y de la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, nos permitimos someter a la aprobación del pleno legislativo lo siguiente:

ELECCION DE GRAN COMISION

JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
EDGAR A. OLVERA HIGUERA
LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
VICTOR HUGO SONDON SAAVEDRA
GONZALO ALARCON BARCENA
ROBERTO LICEAGA GARCIA
CONSTANTINO ACOSTA DAVILA
GERMAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ
MARIO SANDOVAL SILVERA
ARMANDO ENRIQUEZ ROMO
GONZALO URBINA MONTES DE OCA
MARIA ELENA CHAVEZ PALACIOS
JOSE ANTONIO MEDINA VEGA
BERTHA MA. CARMEN GARCIA RAMIREZ
ANGEL FLORES GUADARRAMA
(RUBRICAS).

V. JAVIER SOSA MUÑIZ
LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
MOISES ALCALDE VIRGEN
SALVADOR ARREDONDO IBARRA
JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
MA. DEL CARMEN CORRAL ROMERO
LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT
ENRIQUE PEÑA NIETO
FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
JORGE ALVAREZ COLIN
RICARDO AGUILAR CASTILLO
MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON
PAULINO COLIN DE LA O
JOSE LIVIO MAYA PINEDA
(RUBRICAS).